**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:**En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), de Cantón El Papalón sobre la realizar una actividad educativa y cultural, en la que participara toda la comunidad, con el fin de fortalecer la prevención de la violencia, la convivencia y la armonía familiar, por lo que solicitan una contribución económica, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), de Cantón El Papalón, para desarrollar la actividad antes mencionada; B) delegar al Concejal de la Comunidad y la comisión de equidad de género, niñez y juventud, a participar en el evento; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la solicitud presentadapor la Parroquia Católica, en la cual solicitan una contribución consistente en fibra verde, que servirá para filtro de agua y lavado de gases de la planta de tratamiento de desechos plásticos, ubicada en el municipio, por lo que este Concejo Municipal con el fin de promover la preservación de los recursos naturales a través de crear condiciones para mejorar el medio ambiente y en base al Art. 4 numeral 5 y 10 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de seis fardos de fibra verde, para la Parroquia Católica, para utilizarse en la planta de tratamiento de desechos plásticos, ubicada en el municipio; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal, La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar y la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; en la que se trató entre otros temas, la necesidad de la construcción de seis lavaderos públicos con su toma de agua y muro de protección de diez metros lineales en Caserío El Desconsuelo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a través del desarrollo de proyectos sociales y de infraestructura con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la firma de un convenio con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE), y la Municipalidad** para la aportación de una contrapartida para la ejecución de un proyecto encaminado a beneficiar a los miembros de dicha comunidad, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Captación de Agua para Lavaderos Públicos el cual consiste en: Construcción de Tres Cajas Captadoras de Agua, Instalación de Seis Lavaderos Prefabricados y Muro de Protección de Diez Metros Lineales en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal los siguientes materiales: 1.- diecinueve punto cinco metros cúbicos de arena; 2.- uno punto cinco metros cúbicos de grava; 3.- veintiséis metros cúbicos de tierra blanca; hasta por un monto de un mil ciento noventa y tres 00/100 dólares; C) financiar fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, sobre la ejecución del proyecto Captación de Agua para Lavaderos Públicos el cual consiste en: Construcción de Tres Cajas Captadoras de Agua, Instalación de Seis Lavaderos Prefabricados y Muro de Protección de Diez Metros Lineales en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, obra que será ejecutada por la comunidad, la Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica ( ENLACE ) y esta Municipalidad, y en vista que la comunidad no cuenta con los recursos para aportar lo que le corresponde solicitan una contribución económica, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Asociación Desarrollo Comunal El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO**: En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Colonia Matamoros, Barrio San Pedro, en la que solicitan el pago de alquiler de sillas, para realizar un evento evangelístico el día veintisiete de marzo del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda al pago de alquiler de cien sillas, para la Iglesia de Dios Colonia Matamoros, para el evento antes relacionado; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar se le brinde reparación y mantenimiento a dos máquinas de escribir del Área de Registro del Estado Familiar, hasta por un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: **I**. Que con fecha dieciséis de marzo del presente año se ha recibido solicitud de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ( ADESCOPLAT ), de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, en la cual solicitan se les otorgue un inmueble propiedad de esta Municipalidad, en calidad de comodato para el plazo de setenta y cinco años a partir de su celebración, el cual será utilizado para casa comunal. Dicho inmueble está situado en el Cantón El Platanar de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de setecientos quince punto setenta y un metros cuadrados, e inscrito a favor de esta Municipalidad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula número ocho cero cero nueve cuatro seis tres siete – cero cero cero cero cero, de propiedad del Departamento de San Miguel; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 68 inciso 3º del Código Municipal, ACUERDA: A) Conceder en calidad de comodato, el inmueble antes relacionado, para un plazode setenta y cinco años a partir de su celebración, a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ( ADESCOPLAT ), de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, y con el objeto que funcione como casa comunal. Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal, para otorgue y firma el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el director de la Unidad de Salud de Cantón El Platanar, referente a la falta de recurso humano para atender a la población en esa comunidad y considerando que es facultad la promoción y desarrollo de programas de salud como prevención y combate de las enfermedades, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar a la Doctora Vanessa Azucena González Mejía, por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) mensuales, para brindar asistencia médica en la Unidad de Salud de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aportar como contrapartida de construcción la cantidad de sesenta mil seiscientos cincuenta y siete 51/100 ( $ 60,657.51 ); B) Financiar con fondos FODES 75 %; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Rigoberto Antonio Vásquez Benítez, del 01 al 15 de abril del presente año, por la cantidad ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 );B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que las capacitaciones son una herramienta fundamental para la administración de recursos humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia del trabajador/a municipal, por medio de la mejora de la calidad de las aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas que aumentan sus competencias para desempeñarse con éxito en su puesto, al mismo tiempo que resulta ser una importante herramienta que contribuye a la motivación, realización personal y fomento de la identidad institucional; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que se debe garantizar la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: A) aprobar la capacitación Técnicas de Liderazgo impartida por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) paraempleados municipales los días 10 y 09 de abril del presente año; B) aprobar la compra de almuerzos y refrigerios para el personal que recibirá la capacitación, consecuentemente se autoriza al Sr. tesorero municipal cancelar lo que corresponda a alimentación; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:**En vista de la solicitud presentada por la coordinadora, maestros y alumnos del proyecto Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas, administrado por la implementadora Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, que se ejecuta en Cantón Tangolona, en la cual exponen la problemática en relación a que es insostenible el financiamiento del proyecto debido a la reducción de cupos asignados para este año, por lo que solicitan una contribución consistiendo en facilitarles un maestro para que imparta las clases, este Concejo Municipal consiente de la importancia de la formación académica de los jóvenes y adultos en el municipio y que con estos programas se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, ACUERDA: A) contratar a partir del mes de abril del presente año al mes de noviembre del presente año a la Sra. Reina Lilian Riverapor la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ) correspondiente al mes de abril del presente año y ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ), a partir del mes de mayo a noviembre del presente año, como Maestra del proyecto Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas, administrado por la implementadora FIECA, que se desarrolla en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE-**ACUERDO NÚMERO TRECE**: En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Monte Sion Asambleas de Dios de Cantón El Platanar, en la que solicitan pintura, para pintar las instalaciones del templo de oración, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la adquisición de dos cubetas de pintura ( una de agua y una de aceite ) color blanco, para la Iglesia Monte Sion Asambleas de Dios de Cantón El Platanar, para la compra de pintura; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario hacer adecuaciones y mantener de forma permanente los cargos a partir de abril del presente año de los empleados siguientes;, Mario Alexander Mejía Méndez, Henry Herson Herrera Ramos, Misael Amaya Osorio, Ever Sebedeo Sánchez Carrillo y José Arcides Saravia Gutiérrez; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija a los siguientes empleados municipales: Mario Alexander Mejía Méndez, Henry Herson Herrera Ramos, Misael Amaya Osorio en el cargo de Auxiliar de, Ever Sebedeo Sánchez Carrillo, devengando un salario mensual de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $275.00 ) cada uno a partir de mayo del presente año y José Arcides Saravia Gutiérrez en el cargo de Encargado de la Ambulancia Municipal devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) a partir de mayo del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal Considerando que ha tenido a la vista la sentencia definitiva pronunciada por el señor Juez de lo Laboral de la Ciudad y Departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce, y ratificada por la Cámara de lo Civil de la segunda Sección de Oriente a las diez horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, donde ordena a esta Municipalidad reinstalar al señor José Benedicto Pineda al trabajo que venía desempeñando en esta Municipalidad o a otro de igual categoría. Por lo que en consideración de lo antes relacionado este Concejo Acuerda: A) reinstalar al trabajador José Benedicto Pineda al cargo de Promotor Social con el mismo salario y con las mismas prestaciones de ley a partir del día veintitrés de marzo del año dos mil quince; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIES:** En vista que el camión recolector de desechos sólidos, placas N°. 4311, ha presentado problemas para desarrollar la mencionada actividad, y con el fin de velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de repuestos para el camión recolector de desechos sólidos hasta por un monto de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ) y hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para pago de mano de obra; Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de limpieza de cunetas en la calle que conduce al turicentro El Capulín de esta Ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Rommel Mauricio Granados Bonilla, para que realice trabajos de limpieza de cunetas hasta por la cantidad de sesenta y cinco 00/100 dólares ($ 65.00 ), durante siete días; B) autorizar a la Sra. María del Rosario Cedillos Murillo, para que durante seis días realice la actividad de barrido de calles y canaletas en el área urbana, hasta por la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la época de vacaciones de Semana Santa esta próxima, y que el Turicentro El Capulín es muy concurrido durante esa época; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, en vista de lo antes expuesto, este Concejo Municipal Acuerda: a) Solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios; asimismo retribuir este servicio por la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 20, 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar alos Sres. Francisco Gonzalo Quintanilla Medina y José Alejandro Amaya Centeno, para que realicen la actividad antes mencionada por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) cada uno; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa municipal presenta problemas para desarrollar función de regado de calles y canchas del municipio por lo que es necesario brindarle mantenimiento y reparación para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 31 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para mantenimiento y reparación de la pipa municipal; B) Financiar con Fondos Propios Municipales; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento en el cementerio general de esta ciudad, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 20, 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar al Sr. José de la Paz Villalobos Morejón, para que realice la actividad antes mencionada por la cantidad de ciento veintiocho 00/100 dólares ( $ 128.00 ) laborando 16 días a partir del 28 de marzo del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que la Unidad Municipal de la Mujer informa a este Concejo Municipal que tras las gestiones hechas a Ciudad Mujer de San Miguel, han sido aprobados cinco talleres que se impartirán en diferentes comunidades del municipio, este Concejo Municipal con el fin facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el desarrollo de un taller de Sorbete Artesanal en Cantón El Jobo, un taller de Cosmetología en Cantón La Fragua y tres talleres de Estilismo en Cantón El Papalón, Cantón El Rodeo y Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de la ejecución de los talleres.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud presentadaC. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono, para el mantenimiento de la grama de la cancha de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua ( ACIEM ), en la cual solicitan una contribución consistente en materiales eléctricos en vista que el sistema instalado sufrió daños debido a un incendio de maleza, por lo que por falta de recursos no les ha sido posible rehabilitar el sistema; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de materiales eléctricos hasta por la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para La Asociación de Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua ( ACIEM ), para reparación del sistema eléctrico en el Centro de estudio Bíblico ubicado en Colonia Santa Isabel de esta ciudad; C) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil setenta y cinco 00/100 ( $ 1.075.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Fosa de Baños Lavables en Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil quinientos cuarenta y seis35/100 dólares ( $ 3,546.35 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil trescientos setenta y cuatro 89/100 dólares ( $ 1,374.89 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Caserío Puente Roto de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil setecientos cincuenta y uno 75/100 dólares ( $ 1,751.75 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Castillo de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil setecientos cuarenta y cinco 99/100 dólares ( $ 2,745.99 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Cantón Santa Bárbara, sobre la necesidad de ampliar el puentede la comunidad para el mejorar el acceso a la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Ampliación de Puente en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Primera Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de diez mil ochocientos cuarenta y dos 72/100 dólares ( $ 10,842.72); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; C) Delegar al Concejo Municipal la contratación de mano de obra; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Techo y Desalojo de Materiales Inservibles y Pintado de Local Anexo a la Alcaldía Municipal, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil trescientos noventa y seis 80/100 dólares ( $ 3,396.80);B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondos FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyectoConstrucción de Canaletas y Puente en Calle en Caserío El Chorizo y Construcción de Canaletas y Rampla en Puente en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil seiscientos diecinueve 00/100 dólares ( $ 3,619.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyectoConstrucción de Canaletas y Desagüe en Caserío El Chirrión 1, Sector Orellana de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil setecientos sesenta y uno25/100 dólares ( $ 2,761.25 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyectoPintado de AlcaldíaMunicipal y Antefachada de Mercado Municipal de Moncagua, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil ciento setenta y dos 50/100 dólares ( $ 2,172.50 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de papelería para uso institucional;todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.-** Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

ThelmaYudith Castro Hernández

Secretaria Municipal